



MENDOZA, - 7 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0025550/2018, donde la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre la citada Fundación y la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la mencionada Fundación, de las actividades que realice la citada Secretaría, en el marco del Convenio firmado entre esta Universidad y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S. y lo reglamentado mediante Ordenanza N° 52/2009-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2732/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanzas Nros. 52/2009-C.S. y 34/2014-C.S. y el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DEL RECTORADO**, el cual tiene como objeto la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de la Fundación, de las actividades que realice la citada Secretaría, en el marco del Convenio firmado entre esta Universidad y la referida Fundación, aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S. y lo reglamentado mediante Ordenanza N° 52/2009-C.S, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 544

CONVENIO-R  
ea\_Conv.Esp.-FUNC y SEyV



**ANEXO I**

-1-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

SECRETARÍA DE  
**EXTENSIÓN Y  
VINCULACIÓN**

**CONVENIO ESPECÍFICO**

ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con domicilio en Centro Universitario Edificio Rectorado Nuevo, Ciudad de Mendoza, representada en este acto por su rector **Ing. Daniel Ricardo PIZZI, DNI 10.041.283**, en adelante LA UNIVERSIDAD y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNDACIÓN), con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su **Director Ejecutivo, Lic. Alberto Manuel MARENGO, D.N.I. 27.949.860**, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar la presente Convenio Específico y sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la Administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de LA FUNDACION, de actividades que realice la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN (SEV), dentro del marco del convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 15 de Abril de 2015, aprobado por Resolución N° 111/2015-CS. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009 -C.S.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE**

Cuando por razones operativas resulte necesario para la SEV, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes y/o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de la FUNDACIÓN, la SEV elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control, según corresponda, que se detallen en los anexos.-----

**CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS**

Para los fines a alcanzar mediante el presente Convenio Específico, se deberán suscribir tantos Anexos de gestión administrativa como actividades se ejecuten, detallando todo aspecto pertinente, a los efectos de adecuar los contenidos a las Ords. 47/08 - C.S. y 52/09 - C.S. -----

**CLÁUSULA CUARTA: DELEGADOS OPERATIVOS**

LA FUNDACIÓN designa al Gerente Administrativo, **Lic. Valentina González, DNI 28.774.828**, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Convenio ante la SEV.

La SEV designa a su Secretario **Lic. Guillermo Cruz, DNI 16.801.473**, para que actúe como su representante en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN.

**Lic. ALBERTO M. MARENGO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 544

ANEXO I

-2-



SECRETARÍA DE  
EXTENSIÓN Y  
VINCULACIÓN

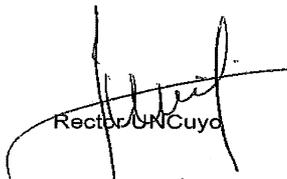
Los nombramientos aquí efectuados, estarán sujetos a las modificaciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de ejecución del presente Convenio. En ese caso, las partes deberán notificarse del hecho y mantendrán las cláusulas suscriptas bajo la responsabilidad del agente asignado en el cargo oportunamente citado. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) AÑO**. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

**CLÁUSULA SEXTA:** En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza, en consonancia con lo establecido por el Convenio Marco suscripto entre la Universidad y la Fundación. -----

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_.-----

  
Fundación Universidad  
Nacional de Cuyo  
**LIC. ALBERTO M. MARENGO**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

  
Rector UNCuyo  
21 de febrero de 2019

2



Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 544

  
Ing. Ag. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo